

Presidente suplente: Don Fernando Campos Cisneros, miembro de la Corporación.

Vocales:

Don Antonio de la Riva Bosch, Abogado del Estado; suplente, don Miguel Pardo G. Valdecasas.

Don Manuel Horcas Gálvez, en representación del profesorado oficial.

Don Antonio Amorrich Ramiro, en representación de la Dirección General de Administración Local, y como suplente, don Manuel de Moya de Moya.

Don Luis Peinado de Gracia, Secretario general, quien asume a su vez las funciones de Secretario del Tribunal.

El concurso de méritos tendrá lugar el día 23 de marzo de 1973, a las once de la mañana, quedando citados los aspirantes admitidos, cuya lista provisional fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 18 del 20 de enero de 1973.

Lo que se hace público para conocimiento, pudiendo los aspirantes admitidos hacer uso de la facultad de recusación prevista en el párrafo segundo del artículo 6.º del Decreto de 27 de junio de 1968 sobre oposiciones y concursos para ingreso en la Administración Pública en relación con la base undécima de las que rigen este concurso.

Baena, 8 de febrero de 1973.—El Alcalde.—1.325-E.

RESOLUCION del Consejo de Administración del Organó Especial de Gestión de los Servicios Benéfico-Sanitarios del Cabildo Insular de Gran Canaria por la que se anuncia concurso oposición para proveer plazas de Médicos en el Hospital Insular.

Por acuerdo del Consejo de Administración del Organó Especial de Gestión de los Servicios Benéfico-Sanitarios del excelentísimo Cabildo Insular de Gran Canaria, se convoca concurso-oposición para proveer mediante contratación las siguientes plazas de Médicos en el Hospital Insular:

Plazas objeto del concurso-oposición

Una de Médico del Servicio de Oftalmología.
Una de Médico del Servicio de Otorrinolaringología.
Una de Médico del Servicio de Estomatología.
Una de Médico del Servicio de Ortopedia y Rehabilitación.
Una de Médico del Servicio de Radiodiagnóstico.
Dos de Médicos Anestesiólogos del Servicio de Urgencia.
Cuatro de Médicos Cirujanos del Servicio de Urgencia.
Dos de Médicos Traumatólogos del Servicio de Urgencia.
Una de Médico Internista del Servicio de Urgencia.

Las plazas de Médicos Jefes de Sección estarán dotadas con el haber mensual de 25.000 pesetas, dos mensualidades extraordinarias de igual cantidad y participación en las tasas por enfermos privados.

Las plazas de los Servicios estarán dotadas con el haber mensual de 20.000 pesetas, dos mensualidades extraordinarias de igual cuantía y participación en las tasas por enfermos privados.

Hasta tanto así lo acuerde el Consejo de Administración, el trabajo será a media dedicación, con los haberes correspondientes a esta situación, entendiéndose por tal una jornada de cuatro horas.

Las plazas convocadas para el Servicio de Urgencia lo serán de dedicación completa, entendiéndose por tal una jornada de ocho horas.

Presentación de solicitudes

En el plazo de treinta días hábiles, a partir del día siguiente hábil a la publicación del presente anuncio extractado de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo hacerse la presentación en el Negociado de Personal del Hospital Insular, de las nueve a las trece horas, de los días hábiles indicados.

Las instancias deberán reintegrarse adecuadamente, y en las mismas manifestarán los aspirantes que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria.

A las instancias deberá adjuntarse justificantes de haber ingresado en la Caja-Depositaria del propio Organó Especial de Gestión (traducido en el mismo Hospital Insular) la cantidad de cuatrocientas (400) pesetas en concepto de derechos de examen.

Bases del concurso-oposición

1.ª Ser español, mayor de edad, estar titulado en la especialidad a que se aspira y no haber sido separado de cargos oficiales del Estado, Provincia o Municipio.

2.ª Memoria sobre la organización del Servicio a que se aspire, programa de trabajo, programa de formación del personal en la disciplina y cuantas circunstancias a ello concurren. Esta Memoria se limitará a lo estrictamente relacionado con el Servicio.

3.ª «Curriculum vitae», que no se limitará a una enumeración de méritos y otras circunstancias personales, sino que comprenderá una justificación y valoración de aquellos extremos que el aspirante estime convenientes a los fines de la convocatoria.

4.ª Valoración de admisibilidad técnica del aspirante, realizada por el Tribunal a la vista de su formación, Memoria y «Curriculum vitae», así como el temario presentado.

5.ª Temarios teóricos y prácticos comprendiendo, el primero, la lista de los temas teóricos que estaría dispuesto a contestar oral y por escrito en el plazo de tiempo que se señale, y el segundo, comprenderá las técnicas y procedimientos que el aspirante domine y estará dispuesto a realizar en una prueba práctica.

6.ª Entrevista con el Tribunal que valorará las condiciones humanas del aspirante y su captación de los principios que se desprenden del estudio del Reglamento de los Servicios que el aspirante deberá conocer.

7.ª Exposición y comentario oral de la Memoria presentada, con participación e intervención del Tribunal.

8.ª Prácticas sobre temario presentado, que no excluye que el Tribunal proponga los ejercicios complementarios que crea conveniente.

En los ejercicios prácticos que sea posible se tenderá a que recaiga sobre el mismo caso, diseñándolos de tal forma que se garantice la mas objetiva comparación entre los aspirantes.

9.ª Ejercicio oral sobre el temario teórico desarrollando cuatro temas: dos insaculados, y otros dos seleccionados por el Tribunal, en un tiempo máximo de una hora.

10. El Tribunal que juzgue el concurso oposición se compondrá de un Presidente y cuatro Vocales. El Presidente será el del excelentísimo Cabildo Insular o el del Consejo de Administración, y los Vocales: un representante del Director general de Sanidad, designado libremente por éste; el Gerente de los Servicios; un Especialista designado por el Director general de Sanidad, de la propuesta en terna que eleve el Consejo de Administración, y un Especialista designado por la Delegación General de Sanidad, de la propuesta en terna que eleve el Consejo General de Colegios Médicos de España.

Actuará de Secretario el del Organó de Gestión. La propuesta del Tribunal se formulará por mayoría de votos, siendo en su caso de calidad el del Presidente.

La valoración de admisibilidad se hará preceptivamente en primer lugar y podrá realizarse antes de citar a los aspirantes.

El Tribunal determinará en cada caso el orden de las pruebas a realizar.

Todos los ejercicios podrán ser eliminatorios y el Tribunal podrá en cualquier momento formular propuesta de nombramiento sin necesidad de cumplimiento todas las pruebas previstas por resolución motivada, adoptada por unanimidad.

11. Constituido el Tribunal, se publicará la relación de admitidos y excluidos al concurso-oposición, cuya relación podrá ser impugnada por los legitimamente interesados mediante recurso de reposición, en plazo de un mes, contado a partir del día siguiente hábil a la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

12. Los ejercicios del concurso-oposición tendrán lugar después de transcurridos tres meses a partir de la publicación del anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Publicidad de la convocatoria y recursos

El concurso oposición para la provisión de plazas de Médicos del Hospital Insular será publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas» y los periódicos locales.

Durante el plazo de presentación de instancias estarán expuestas al público en la Oficina de Personal del Hospital Insular la convocatoria y bases íntegras, pudiendo ser examinadas y copiadas por quienes lo deseen.

La convocatoria y bases podrán ser impugnadas por los legitimamente interesados mediante recurso de reposición, en plazo de un mes, contado a partir del día siguiente hábil a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las Palmas de Gran Canaria 23 de diciembre de 1972.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Vega Pereira.—1.063 E.